



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 719-314/13

Sil.

DECRETO N°

1376

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", tramita la designación a partir del 04 de octubre de 2.018, a favor de la Dra. GABRIELA MARIA CELESTE GONZALEZ, CUIL 23-28404735-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en Tocoginecología en el citado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del nosocomio informa que la Dra. Valanza Karina Griselda habiendo sido debidamente designada mediante Decreto N° 967-S-12, tramitado por Expte. N° 719-336/09, no concurrió a prestar servicios efectivos, por lo que solicitó nueva autorización para realizar un llamado a concurso para la cobertura del cargo;

Que, en consecuencia, obra documentación pertinente de la Dra. González;

Que, la designación solicitada encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233 y en lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 3769-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Dra. González a partir del 04 de octubre de 2.018 en el Hospital "Arturo Zabala";

Que, surge intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 967-S-12, mediante el cual se designa a la Dra. Karina Griselda Valanza, CUIL 27-24790209-6, en un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, a partir del 20 de julio de 2.012.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Brenda Rodríguez
Dra. Brenda Rodríguez
Jefa de Jefatura de Despache
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1376

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada a la Dra. GABRIELA MARIA CELESTE GONZALEZ, CUIL 23-28404735-4, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la especialidad de Tocoginecología en la U. de O.: 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 04 de octubre de 2.018.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2020, Ley 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodríguez
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGU
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS